

Dec. No. 610-12 que nombra al General de Brigada Juan Gerónimo Brown Pérez, P.N., Director de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMET). G. O. No. 10696 del 26 de octubre de 2012.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 610-12

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O

ARTÍCULO 1. El General de Brigada Juan Gerónimo Brown Pérez, P.N., queda designado Director de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMET), en sustitución del Mayor General José Aníbal Sanz Jiminián, P.N.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes octubre del año dos mil doce (2012); años 169 de la Independencia y 150 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 611-12 que designa los cuatro (4) miembros del sector privado que formarán parte del Consejo Nacional de Valores, por un periodo de dos años. G. O. No. 10696 del 26 de octubre de 2012.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 611-12

CONSIDERANDO: Que el Artículo 33 de la Ley No. 19-00, del 8 de mayo del 2000, que regula el Mercado de Valores en la República Dominicana, crea el Consejo Nacional de Valores, conformado por siete (7) miembros, de la manera siguiente: a) Un funcionario de alta jerarquía del Banco Central de la República Dominicana, designado por la Junta

Monetaria, quien lo presidirá, miembro ex-oficio; b) Un funcionario de alta jerarquía designado por el Ministerio de Hacienda, miembro ex-oficio; c) El Superintendente de Valores, miembro ex-oficio; y d) Cuatro (4) miembros del sector privado, designados por el Poder Ejecutivo, por períodos de dos (2) años.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Literal d), del Artículo 33 de la referida Ley No. 19-00, el Poder Ejecutivo escogerá los cuatro miembros del sector privado que formarán parte del Consejo Nacional de Valores, de la siguiente manera: Dos (2) de ternas que para tales fines le presentarán las asociaciones de puestos de bolsas de valores y las bolsas de valores existentes en el país, y dos (2) de ternas que le presentarán las bolsas de productos y la Cámara de Comercio vía la Junta Monetaria, quien sólo velará porque los candidatos propuestos cumplan con los requisitos establecidos en la indicada ley y su reglamento.

VISTA: La Ley No. 19-00 del 8 de mayo del 2000, que regula el Mercado de Valores en la República Dominicana.

VISTAS: Las ternas presentadas por: a) la Bolsa Agroempresarial de la República Dominicana, S.A. (BARD); b) la Bolsa de Valores de la República Dominicana (BVRD); c) la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo; y d) la Asociación de Puestos de la Bolsa de República Dominicana, Inc.

VISTA: La Primera Resolución adoptada por la Junta Monetaria, de fecha 27 de septiembre del 2012, que autoriza al Gobernador del Banco Central a remitir al Poder Ejecutivo las ternas presentadas por las instituciones mencionadas en el párrafo precedente.

VISTO: El oficio No. 18614, del 4 de octubre del 2012, suscrito por el Gobernador del Banco Central de la República Dominicana, Lic. Héctor Valdez Albizu, dirigido al Señor Presidente de la República.

VISTO: El oficio No. 18698, del 5 de octubre del 2012, suscrito por la Secretaria de la Junta Monetaria, Dra. Norma Molina de Nanita, dirigido al Dr. César Pina Toribio, Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Se designan los cuatro (4) miembros del sector privado que formarán parte del Consejo Nacional de Valores, por un período de dos (2) años, de la siguiente manera:

1. La señora Aracelis Alix Gutiérrez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-1023573-6, en representación de la Bolsa Agroempresarial de la República Dominicana, S.A. (BARD).
2. Lic. Alejandro Peña Prieto, Cédula de Identidad y Electoral No.001-1329351-8, en representación de la Bolsa de Valores de la República Dominicana (BVRD).
3. El señor William Wall Izquierdo, Cédula de Identidad y Electoral No.001-1804935-2, en representación de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo.
4. El señor Pablo Piantini Hazoury, Cédula de Identidad y Electoral No.001-1022830-1, en representación de la Asociación de Puestos de Bolsa de la República Dominicana, Inc.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de dos mil doce (2012); años 169 de la Independencia y 150 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 612-12 que dispone que el Instituto Técnico Superior Comunitario, sea un ente público adscrito al Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología. G. O. No. 10696 del 26 de octubre de 2012.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 612-12

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, en su Artículo 63, dispone que toda persona tiene derecho a una educación integral, de calidad, permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades, sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes, vocación y aspiraciones; y que la educación superior en el sistema público será financiada por el Estado, garantizando una distribución de los recursos proporcional a la oferta educativa de las regiones, de conformidad con lo que establezca la ley.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 139-01, del 13 de agosto de 2001, que crea el Sistema Nacional de Educación Superior y la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, en su Artículo 3, dispone que el Estado, a través de los organismos correspondientes, velará para que las instituciones de educación superior, ciencia y